

Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010271220-5

ANDRADE MORA FERNANDO PETRONIO

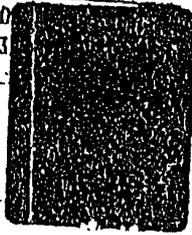
25 DICIEMBRE 1973

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

PRO CIVIL 13 084 0483

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 73



ECUATORIANAAAAA	AAAAA
NACIONALIDAD	NO IDENT.
SOLTERO	
ESTADO CIVIL	
SECUNDARIA	COMERCIANTE
PROFESION	
FERNANDO IVAN ANDRADE MOSCOSO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
MARIA FULALTA MORA	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
CUENCA	20/05/99
LUGAR Y FECHA DE EMISION	
20/05/2011	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA No.	0237266
SIGNA DE LA IDENTIDAD	PLA GAR DENEGADO

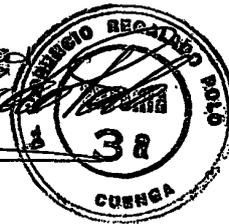
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 28 de febrero de 1973

Dr. Florencio Regalado Delgado

Notario Publico No 3

Cuenca Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DILACION

CLASE DE CIUDADANIA No. 090233491-0
 CORDOVA RODAS MARITZA
 27 MAYO 1975
 AGENCIA CUENCA/PANIREZ BAYALOS
 07 045 02445
 AGENCIA CUENCA
 75

Maritza Cordova

ECUADOR ANARQUISTA V4444V4444

SOLTE INDICAT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

EFRAIN CORDOVA CORDS
 TRES RODAS USCOCOVICH
 CUENCA ECUADOR 27-07-93
 VIGENCIA HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

1283935

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

23 de febrero de 1993

[Handwritten Signature]

Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANO*****

E334312242

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010283662-4

ESPINOZA MORA JUAN JOSE

06 NOVIEMBRE 1.978

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

REG. CIVIL 14 297 05475

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

78



ESTADO CIVIL
SOLTERO SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION
JOSE MIGUEL ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARCIA ELIZABETH MORA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 16/11/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0697179-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PROF. OCUP.



PULGAR DERECHO

Juan Jose Espinoza
FIRMA DEL CEDULADO

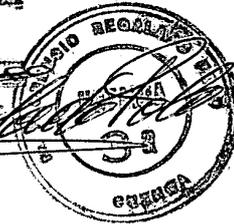
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 23 de Febrero de 2011

Gerardo Rosalado Polo
Sr. Gerardo Rosalado Polo

Notario Publico No 3

Cuenca Ecuador



Cuatro.

() TORIANAN*****

E314312222

CIUDADANIA 010214722-0
HALO HEREDIA DANIEL GUSTAVO
20 NOVIEMBRE 1.973
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
12 221 0466
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 73



SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FAUSTO HALO MOSCOSO
NORMA CLEHENCIA HEREDIA PUYOL
CUENCA 30/06/99
30/06/2011

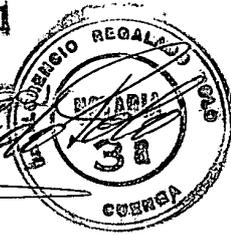


Finso →

Doy fe: que la fotocopia que ~~me~~
tecede, en ~~una~~ fojas, es igual
al original.

Cuenca, *29* de *Febrero* de 19*28*

Florencio Regalado Halo
.....
Dr. *Florencio Regalado Halo*



Notario No. 3

Cuenca Ecuador

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 253

OTORGADA POR : Fernando Petronio Andrade Mora y
Maritza Córdova Rodas y Juan José Espinoza
Mora.-

A FAVOR DE : Daniel Malo Heredia.-

CUANTIA : \$ 200,00

FECHA : 28 de Febrero del 2001.-

Se dio una copia.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, vein-
te y ocho - - de Febrero del dos mil uno, ante mí
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público
Tercero del cantón, comparecen por una parte, en
calidad de cedentes, los cónyuges señores FERNANDO
PETRONIO ANDRADE MORA y MARITZA CORDOVA RODAS, y el
señor JUAN JOSE ESPINOZA MORA; y , por otra parte,
como cesionario, el señor DANIEL MALO HEREDIA.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, casados con excepción del señor Espinoza Mora
que es soltero, domiciliados en esta ciudad, capaces
ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe.- Bien
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales
de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A : INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los cónyuges FERNANDO PETRONIO ANDRADE MORA y MARITZA CORDOVA RODAS, y el señor JUAN JOSE ESPINOZA MORA, en su calidad de tradentes; y, por otra parte, el señor DANIEL MALO HEREDIA, en su calidad de adquirente. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con excepción del señor Espinoza Mora que es soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente. S E G U N D A : OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, los tradentes proceden a efectuar la transferencia de cinco mil participaciones, descompuesta de la siguiente manera: Fernando Andrade Mora, transfiere sus cuatro mil novecientas participaciones; y Juan José Espinoza Mora, transfiere cien participaciones, que poseen en la totalidad como socios, dentro de la

compañía de responsabilidad limitada " AUSTRAUTO
COMERCIAL CIA. LTDA. ", en favor del señor Daniel
Malo Heredia, declaración esta de voluntad que se la
realiza por la presente escritura. Los tradentes
declaran su voluntad de transferir las
participaciones sociales, de igual forma el
adquirente expresa su voluntad, consentimiento y
aceptación para adquirir tales participaciones.
Para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo
ciento ochenta y uno del Código Civil, la cónyuge
del primer tradente, da su expreso consentimiento
para la celebración de este contrato. T E R C E R A
.- Que, el valor de las participaciones sociales
que se transfieren mediante el presente instrumento,
asciende a la suma de doscientos dólares de los
Estados Unidos de América, que los tradentes han
recibido del adquirente de contado y a su entera
satisfacción, sin que en consencia y en lo posterior
tengan ningún reclamo que formularse entre sí por
concepto alguno; y, que la presente transferencia la
hacen con todos sus derechos y beneficios. C U A R
T A .- Para los fines legales consiguientes, los
otorgantes de la presente escritura, declaran: a.)
Que la Compañía "AUSTRAUTO COMERCIAL CIA. LTDA.",
se constituyó mediante escritura pública autorizada
por el señor Notario Tercerro del Cantón Cuenca,
doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de
noviembre de mil novecientos noventa y nueve; e

inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número trescientos veinte y uno, el día catorce de diciembre del mismo año. b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía. c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) P. Vázquez M.- Doctor Pablo Vázquez Murillo.- ABOGADO. Matrícula mil cuatrocientos sesenta y siete. Colegio Azuay.-- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

D O - C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

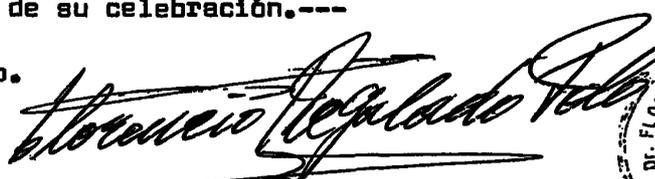
El documento habilitante que se hizo mención, copiado dice : " C E R T I F I C O. En mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía " AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA ." que, la Junta Universal de Socios de mi representada, llevada a cabo el día quince de febrero del año dos mil uno,

Siete.

resolvió, con el consentimiento unánime del capital social que, los socios Fernando Andrade Mora y Juan José Espinoza Mora, procedan a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que en un número de cuatro mil novecientos y cien, respectivamente, les corresponden, en favor del socio, señor Daniel Malo Heredia. Cuenca, quince de febrero del dos mil uno. f.) Daniel Malo H.- Daniel Malo Heredia. GERENTE."---- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Fernando Andrade.- 010271220-5.- f.) Maritza Córdova.- 010233481-0.- f.) J. Espinoza.- 010283662-4.- f.) D. Malo.- 010214722-0.- f.) Florencio Regalado Polo. Notario Público Tercero.---

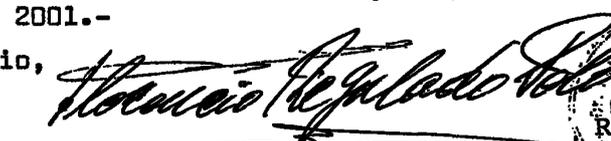
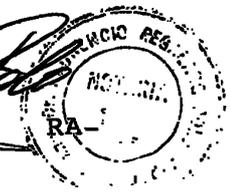
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA -- COPIA, en siete fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el -- mismo día de su celebración.---

El Notario.




DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de " AUSTRORUTO COMERCIAL CIA. LTDA. ", anoté la cesión de las participaciones, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 15 de Marzo del 2001.-

El Notario,

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: **AUSTROAUTO COMERCIAL CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el N° 321 del REGISTRO MERCANTIL, ~~el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.~~ CUENCA, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

